 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 1 de 7

FECHA: 01 DIC 2022

PRORROGA No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO / R.L. MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ		
C.C. No.	72.179.526 de Barranquilla	NIT:	901.100.455-5
DIRECCIÓN:	Calle 140 No. 10A-48, Oficina 601 Edificio Cedropoint, Barrio Cedritos		
CIUDAD:	Bogota D.C.	TELÉFONO:	3146379207 – 3143375022
EMAIL:	juridica@aldesarrollo.gov.co		

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, MAPAS DE PROCESOS, PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MANUALES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE LA EMPRESA
----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VALOR DEL CONVENIO

VALOR DEL CONVENIO:	\$275.000.000,00 Aporte IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL: \$250.000.000 Aporte ALDESARROLLO: \$25.000.000
----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAZO DEL CONVENIO


PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 3	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO:	ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS

SUPERVISOR: Director Administrativo y Financiero

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO**, con Nit No. 901.100.455-5 representada legalmente por el señor **MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.179.526 de Barranquilla, quien en adelante se llamará EL **COOPERANTE**, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que en virtud al convenio interadministrativo No. 002 del 28 de septiembre de 2021, suscrito con la empresa **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO** y el **IBAL S.A. ESP OFICIAL**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, MAPAS DE PROCESOS, PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MANUALES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE LA EMPRESA" se requiere adelantar el estudio de cargas laborales de la empresa y demás documentos que implica la optimización de la planta de




	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 7

FECHA: 10 1 DIC 2022

8.- Que hace parte integral de la presente prorroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del convenio, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del convenio.

9.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial y sus prorrogas, quedando un plazo total del convenio de **ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el convenio en mención, respecto de la presente prórroga.


CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

10 1 DIC 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ
 C.C. 72.179.526 de Barranquilla
 R/L ALDESARROLLO

Reviso y aprobó: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General 

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico 

